

Comodoro Rivadavia, 06 de marzo de 2007.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 307/07 de la alumna Lucia Pujana, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna del visto solicita cursar las asignaturas "Legislación y Gestión Ambiental" y "Evaluación de Impacto Ambiental" conjuntamente con la asignatura "Tratamiento de Residuos de la Explotación Petrolera".

Que la asignatura "Tratamiento de Residuos de la Explotación Petrolera" se dicta en el primer cuatrimestre del 4^{to}. año de la carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental.

Que las asignaturas "Legislación y Gestión Ambiental" y "Evaluación de Impacto Ambiental" constituían un servicio de la Facultad de Humanidades y Ciencias sociales y se dictaban en el segundo cuatrimestre del 5^{to}. año.

Que a partir del presente ciclo lectivo se ofrecerá el dictado en el cuatrimestre establecido por la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 193/03.

Que para ello se la debería exceptuar de la aplicación del artículo 30° del Título VII del Reglamento Académico en vigencia, para cursar las tres materias en el primer cuatrimestre del 4^{to}. año.

Que las razones expuestas en la nota son atendibles.

Que su rendimiento académico demuestra un buen desempeño.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.


POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE


Art. 1°) Exceptuar a la alumna **Lucia PUJANA** (DNI. 31.637.318) de la carrera "Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental", de la aplicación del artículo 30°, Título VII del Reglamento Académico en vigencia, para el cursado de las asignaturas "Legislación y Gestión Ambiental" y "Evaluación de Impacto Ambiental".

Art. 2°) Autorizar su inscripción para el cursado, en el **primer cuatrimestre** del presente ciclo lectivo 2007, de las asignaturas "**Legislación y Gestión Ambiental**" y "**Evaluación de Impacto Ambiental**", cuya acreditación final estará condicionada a la previa aprobación del final de la asignatura "Tratamiento de Residuos de la Explotación Petrolera".

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al Departamento Alumnos, al Departamento Biología General, al alumno involucrado, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 046/07.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.